

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Tesorero Adjunto de Organismos Autónomos, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Granada.

El Ayuntamiento de Granada, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de marzo de 2009, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la supresión del puesto de trabajo de Tesorería Adjunta de Organismos Autónomos, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

El apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 9 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, confieren al órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva la competencia para la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 7.2.o) del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Tesorería Adjunta de Organismos Autónomos de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Victor.

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Granada como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

El Ayuntamiento de Granada, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de marzo de 2009, procedió a la creación del puesto de trabajo Titular del Órgano de Gestión Tributaria, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, y, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación de los mismos.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 7.2.o) del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Clasificar el puesto de trabajo Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Granada como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada. El sistema de provisión de dicho puesto, que en la relación respectiva tiene asignado nivel 30 de complemento de destino, será el de concurso.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Victor.